



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2023 ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ - GUARACACHI DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CÓDIGO: MOD0010/SCZ0001/2023

RESOLUCIÓN H.D. N° 026/2023
Oruro, 13 de octubre 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999", **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones**, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**.

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.



CONSIDERANDO:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0044/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por Lic. Emma Carola Castillo Quispe y Lic. Janett Franco Terceros, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Departamental Santa Cruz en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, Informe que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES. En el mes de junio del año en curso, mediante Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1150/2023 y nota de atención CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0339/2023, emitida por la Jefatura del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la misma que adjunta la Nota ADSC-NI—2680/2023 del Administrador Departamental Santa Cruz, a la que acompaña el **Informe Técnico Complementario** PPTO – POA -045/2023, más documentación sustentatoria, donde solicitan se proceda a dar cursos a la Primera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

Se ha revisado y analizado tanto el Informe Técnico como la documentación que respalda la modificación requerida por la administración departamental, de cuyos resultados se tiene que las observaciones fueron subsanadas; por tanto, al tener observaciones en lo que compete al área de presupuestos, se procede a dar curso al proyecto de modificación, en el marco de los siguientes aspectos:

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1493, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo N° 4848 Reglamentario a la Ley.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones.
- Reglamento Específico del sistema de Presupuesto.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados sea del servicio y/o en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, la Administración Departamental Santa Cruz, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, por lo que en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo;

Responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo. En ese marco el RACP, posterior a la revisión del informe complementario, mediante nota CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0320/2023, solicita al DNPD se de curso a la modificación solicitada.

Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias afectadas.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por el Servicio de Jefatura de Enfermería, quien solicita la modificación presupuestaria para subsanar el registro del presupuesto en el Servicio de Ginecología, registrado erróneamente por la administración. Verificado la existencia del presupuesto en este último servicio, se procede a realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional requerida al interior de la Categoría Programática 7210000-06, con corte de la ejecución presupuestaria al 31 de agosto 2023, de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en Bolivianos)

Partidas a ser Disminuidas				
DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	721000-06	34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	-888.623
TOTAL DISMINUCIÓN				-888.623
Partidas a ser Incrementadas.				
INCREMENTO:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	721000-06	34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	888.862
TOTAL INCREMENTO				888.862

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, existen partidas que se disminuyen e incrementan en la misma categoría programática, siendo dichas modificaciones producto de cambio de tareas. En este entendido, efectuado el neteo correspondiente, la modificación **NO AFECTA AL PRESUPUESTO** tal como se refleja a continuación:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (con neteo)

(Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SANTA CRUZ	72000006	34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	-888.623
TOTAL DISMINUCIÓN				-888.623
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SANTA CRUZ	72000006	34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	888.623
TOTAL INCREMENTO				888.623

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

De acuerdo a la ejecución presupuestaria se establece que la partida objeto de ajuste, cuenta con saldo suficiente para realizar la modificación requerida; sin embargo, al no tener afectación en el presupuesto, los saldos no sufren modificación alguna, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS e INCREMENTADA A SU VEZ EN LA MISMA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y SUB PARTIDA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ							
Categ. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2023	Saldo al 31/08/2023	Dis/Incr. Del PPTO	Saldo Final al 31/08/2024
721000-06	34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	29.783.214	5.547.732	24.235.482	-888.623	23.346.859
TOTAL DISMINUCION E INCREMENTO						888.623	24.235.482
						0	

Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1150/2023.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Nota Interna CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0339/2023. Del DNPD
- Nota CITE: ADSC-NI-2680/2023.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: PPTO – POA -045/2023.
- Nota de Identificación de la Necesidad, Cite: UPHG-017/2023.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.
- Formularios de Evaluación al primer trimestre.
- Ejecución Presupuestaria al mes de agosto 2023.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación a la ejecución del presupuesto y como resultado de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional requerida por la Administración Departamental Santa Cruz, se establece que la **MODIFICACIÓN NO TIENE AFECTACIÓN EN EL PRESUPUESTO**, considerando que el ajuste se realiza al interior de la misma Categoría Programáticas, Actividades 720000-06 Desarrollar e Implementar el Sistema Integrado de Control de Seguros con la Finalidad de Optimizar Afiliaciones, Cotizaciones y Control de Empresas, Grupo 30000 Materiales y suministros y Partida presupuestarias Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos. **en consecuencia, esta modificación solo afecta la POA.**

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. El Responsable de la Acción de Corto Plazo; es responsable de la evaluación y revisión de la documentación, asimismo, de viabilizar la modificación solicitada, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, la Administración Departamental Santa Cruz, estará a cargo de un Administrador (a), quien es el Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo**, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las

normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las Unidades Operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación establecida en el Programa Operativo Anual para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA 2022 CÓDIGO: MOD0085/PTS0005/2022 con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0327/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 establece:

En atención a CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0320/2023, con referencia a Modificación Presupuestaria Administración Departamental Santa Cruz – Hospital Guaracachi, al respecto, se tiene a bien informar lo siguiente conforme revisión y análisis de la información:

I. MARCO LEGAL

- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, regula "El proceso, administración presupuestaria del ejercicio fiscal"
- Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Art. 6 inciso e).
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado con Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado con Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;
- Instructivo N° 0020/2023 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2023.

II. ANTECEDENTES

- Con cite ADSC NI N° 2680/2023, el Administrador Departamental Santa Cruz, Dr. Luis Pablo Jáuregui Carvacho, remite el Proyecto de Modificación POA 2023 para la Asignación de Presupuesto a la unidad ejecutora, JEFATURA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DE GUARACACHI conforme requerimiento emitido en cites UPHG-017/2023 y JE-HG-120/2023, adjuntando el informes técnicos PPTO-POA-045/2023 y UDE PLAN-POA 022/2023 de asignación presupuestaria en la partida presupuestaria 34200 – Productos Químicos y Farmacéuticos conforme memorias de cálculo definidas y aprobadas en el proceso de elaboración del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023 y formularios de modificación N° 1, 2, 3 y 4.
- Con cite OFN/DNS/DNPS/DNF-320/2023, la Dirección Nacional de Salud y Departamento Nacional de Prestaciones en Salud solicitan se proceda a la modificación presupuestaria requerida por Hospital Guaracachi de la Administración Departamental Santa Cruz, previa verificación del planteamiento de operaciones y tareas de la Jefatura de Enfermería HG.

III. OBJETIVO DEL ANÁLISIS TÉCNICO DNPD

Verificar que el Proyecto de Modificación POA 2023 este en el marco de lo establecido en el Artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), específicamente, el análisis de modificación y/o creación de operaciones y tareas que ayuden al logro de resultados planteados en el POA 2023.

IV. ANÁLISIS DE ORDEN TÉCNICO

El requerimiento de Modificación POA emitido por el Hospital Guaracachi de la Administración Departamental Santa Cruz, se genera por la identificación de un error en el registro sobre la asignación presupuestaria conforme se detalla en las memorias de cálculo de la partida presupuestaria 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos consolidada y presentada en el proceso de Elaboración del POA y Anteproyecto de Presupuesto 2023, situación que viene ocasionando la interrupción en la atención continua en la prestación de servicios seguido de la disminución del nivel de satisfacción de las empresas afiliadas a la Caja Petrolera de Salud.

El requerimiento de modificación POA solicitado, se plantea en función al artículo 20 inciso b) del Decreto Supremo N° 3246 que especifica "El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional".

❖ DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL REQUERIDO

- Establecimiento de Salud Solicitante: Hospital Guaracachi de la Administración Deptal. Santa Cruz.**
- Código de la Modificación: MOD0010/SCZ0001/2023**
- Objeto de la Modificación: Asignación presupuestaria a la Jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital Guaracachi.**



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacubaja
- Villamontes
- Bermejo

d) Acciones a Corto Plazo, Operaciones y Tareas iniciales inscritas en el POA 2023
PLAN OPERATIVO ANUAL APROBADO GESTIÓN 2023
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN		TAREAS		CATEGORIA PROGRAMÁTICA	GRUPO PRESUPUESTARIO		PARTIDA PRESUPUESTARIA		PRESUPUESTO	
		CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN		CODIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	DISMINUIR		
HOSPITAL GUARACACHI	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		FORTALECER LA ADMINISTRACION LOGISTICA DE INSUMOS, REACTIVOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	OP002	OP002 REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS	TA001	TA001 REALIZADA LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES HOSPITALARIOS	7210000-06	34000	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICO Y OTRAS FUENTES DE ENERGIA	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	886 686,00	884 423,09
	JEFATURA DE ENFERMERIA	ACP07		OP002	OP002 REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS	TA001	TA001 GESTIONADA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES HOSPITALARIOS						0,00	0,00
	MEDICINA TRADICIONAL			OP002	OP002 REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS ESPECIFICOS EN DE MEDICINA TRADICIONAL	TA001	TA001 REALIZADA LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS ESPECIFICOS DE MEDICINA TRADICIONAL							4.500,00
TOTAL												888.623,09	888.623,09	

MUJIKALUN MUJIKALUN/S/SLU0001/ZU/3

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN		TAREAS		CATEGORIA PROGRAMÁTICA	GRUPO PRESUPUESTARIO		PARTIDA PRESUPUESTARIA		PRESUPUESTO	
		CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN		CODIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	INCREMENTAR		
HOSPITAL GUARACACHI	JEFATURA DE ENFERMERIA	ACP07	FORTALECER LA ADMINISTRACION LOGISTICA DE INSUMOS, REACTIVOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	OP002	OP002 REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS	TA001	TA001 GESTIONADA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES HOSPITALARIOS	7210000-06	34000	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICO Y OTRAS FUENTES DE ENERGIA	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	0,00	888 623,09
TOTAL												888.623,09	888.623,09	



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Conforme los cuadros anteriores, la Modificación POA es al interior de la **Acción a Corto Plazo N° 07** del Plan Operativo Anual del Hospital Guaracachi, siendo que se estaría reasignando el presupuesto asignado de la tarea N° 001 del servicio de salud de Ginecología y Obstetricia y Medicina Tradicional programadas inicialmente; a su vez, se verifica que la Jefatura de Enfermería inicialmente ya contaría con una **OPERACIÓN y TAREA establecidas** en el POA 2023, el único problema técnico detectado es la falta de asignación presupuestaria conforme las memorias de cálculo aprobadas a causa de una omisión involuntaria.

Es importante señalar que la OPERACIÓN y TAREA detallada en el proyecto de modificación POA se encuentra técnicamente planteada y apropiada a la acción a corto plazo N° 07 ya establecida en el Plan Operativo Anual 2023 aprobado; a su vez, se verifica que las modificaciones requeridas no afectarían los resultados del Plan Operativo Anual del Hospital Guaracachi y por ende de la Caja Petrolera de Salud.

Por último, hacer hincapié que el/la Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 07 involucrada en el Proyecto de Modificación POA indica en el informe OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0320/2023 que las modificaciones planteadas no afectan al cumplimiento de las acciones a corto plazo previo análisis de las justificaciones técnicas presentadas por el Establecimiento de Salud, razón por la cual, solicitan que la modificación requerida por la Administración Departamental Santa Cruz sea atendida por las instancias de aprobación pertinentes.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Habiéndose realizado el análisis técnico, respecto a la Planificación Operativa Anual 2023 a los posibles ajustes de acciones a corto plazo, operaciones y tareas, producto de las modificaciones presupuestarias de incremento y disminución, conjuntamente, los cuadros y formularios de modificación al POA elaborados por la Administración Departamental Santa Cruz, se verifica que se presentó la documentación en orden y cumple con los requerimientos mínimos para proceder a la modificación del POA 2023 conforme establece el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y normativa legal conexas.

Los cuadros detallados del PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA 2023 CON CÓDIGO MOD0010/SCZ0001/2023 y documentación de respaldo original se adjuntan al presente informe con la finalidad de ser revisado y complementado con el análisis presupuestario y legal pertinentes, salvo mejor criterio de su autoridad...".

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-044/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ - GUARACACHI DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0010/SCZ0001/2023.

El Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0044/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, establece que la modificación presupuestaria intrainstitucional, se basa en la necesidad identificada por el Servicio de Jefatura de Enfermería, quien solicita la modificación presupuestaria para subsanar el registro del presupuesto en el Servicio de Ginecología, registrado erróneamente por la administración. Verificado la existencia del presupuesto en este último servicio, se procede a realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional requerida al interior de la Categoría Programática 7210000-06, con corte de la ejecución presupuestaria al 31 de agosto 2023, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



RESUELVE:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0044/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0327/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-044/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, relativo a la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ - GUARACACHI DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0010/SCZ0001/2023.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria la cual **NO TIENE AFECTACIÓN EN EL PRESUPUESTO**, considerando que el ajuste se realiza al interior de la misma Categoría Programática, Actividades 720000-06 Desarrollar e Implementar el Sistema Integrado de Control de Seguros con la Finalidad de Optimizar Afiliaciones, Cotizaciones y Control de Empresas, Grupo 30000 Materiales y suministros y Partida presupuestarias Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, en consecuencia, esta modificación solo afecta al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, por el importe de **Bs888.623.- (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0044/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0327/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-044/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, relativo a la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ - GUARACACHI DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0010/SCZ0001/2023.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

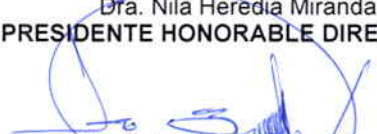
ZONALES


- Oruro
- Potosí
- Trinidad


SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coca
RPTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Sr. Walter Suárez Escalera
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTE. PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS